

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 05 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/142/2023

CNDH dirige Recomendación a la CEDHNL por impugnación de una persona vulnerada en su derecho a la seguridad jurídica y a la legalidad

<< Se solicita a la Comisión Estatal que reabra el expediente del caso, a fin de que se inicie la investigación correspondiente y emita la resolución definitiva

Con base en la no admisión de una queja presentada en febrero de 2023 y de la impugnación a este acto, presentada por la persona agraviada en sus derechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 63/2023 a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL), debido a que se vulneró el derecho humano a la seguridad jurídica y a la legalidad de la persona que presentó tanto la queja como la impugnación.

El 17 de noviembre de 2022, el presidente del Congreso del Estado de Nuevo León presentó una denuncia en contra de la persona recurrente ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León, por lo que ésta inició la carpeta de investigación correspondiente. El Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó, el 22 de noviembre, la declaración de procedencia contra la persona mencionada, en su carácter de persona servidora pública, con el objeto de que se pudiera proceder penalmente en su contra.

Debido a que el Acuerdo Legislativo no le fue notificado personalmente ni fue remitido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la persona quejosa consideró que quedó en estado de incertidumbre jurídica e indefensión, toda vez que la Fiscalía Especializada del Estado ya había iniciado la carpeta de investigación. Por ello, el 20 de diciembre de 2022, presentó queja ante la Comisión Estatal, manifestando hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y atribuibles a personal de dicha Fiscalía y del Pleno del Congreso del Estado, ante lo cual, la Comisión Estatal inició el expediente correspondiente.

El 10 de febrero de 2023, la Comisión Estatal emitió un Acuerdo de No Admisión, manifestando en el documento que no es competente para conocer los hechos expuestos, que se oriente a la persona

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

quejosa respecto a las instancias competentes y que ésta puede presentar ante la CNDH una impugnación contra la determinación.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional coincide con la determinación de la Comisión Estatal en cuanto a la Declaración de Improcedencia, ya que es un asunto jurisdiccional y el marco jurídico le da al recurrente la posibilidad de realizar las acciones legales que conforme a derecho le correspondan. No obstante, en relación con lo manifestado por la persona recurrente en el sentido de que se inició la carpeta de investigación por la Fiscalía Especializada del Estado, lo cual afecta sus derechos humanos, dado que se habría transgredido su derecho al debido proceso, la CNDH observó que la Comisión Estatal, al no conocer de la queja por esos hechos en lo específico, vulneró el derecho humano a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de la persona recurrente, pues con ello, no se le dieron a conocer las consecuencias y alcances jurídicos con relación al inicio y seguimiento de dicha carpeta.

En virtud de lo anterior, la CNDH solicitó a la CEDHNL que reabra los expedientes del caso y lo notifique a la persona recurrente y a la Fiscalía General del Estado. Una vez hecho lo anterior, que se realicen los actos de investigación en estricto apego a la normatividad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y se emita la resolución definitiva que conforme a derecho corresponda.

Asimismo, se pide que colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control de la CEDHNL en contra de las personas servidoras públicas involucradas. Y, finalmente, que imparta un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, dirigido a las personas servidoras públicas adscritas a la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal mencionada, en el que participen las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares.

La Recomendación 63/2023 ya fue debidamente notificada a su destinataria y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
